

LEY 1798 - Decreto 2110/1958
AUTORIZANSE LAS CONSTRUCCIONES DE POSTAS SANITARIAS
EN LA HIGUERA Y SAN ANTONIO - DPTO. PACLIN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo para que previo los trámites necesarios, disponga la creación de dos postas sanitarias, en las poblaciones de La Higuera y San Antonio, respectivamente, en el Departamento Paclín.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:19:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa